



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del lunes veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 77-11-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZÓN DE SU CARGO: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta Desarrollo Social, MAE. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos y MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente decreta un receso al ser las 4:48 p.m., para completar quórum.

Se consigna el ingreso Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, al ser las 4:53 p.m.

Se reanuda la sesión al ser la 4: 55 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. APROBACION DEL ACTA No. 74-11-2019**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Continuación del análisis de la propuesta Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado “Fondo Solidario para la Comercialización” según oficio IMAS-SGDS-1762-2019.

5.2 Continuación del análisis de la propuesta Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “Compra de Vehículo para Acopio y Distribución de Productos Producidos por los Productores Locales”, según oficio IMAS-SGDS-1762-2019.

5.3 Continuación del análisis de la propuesta de convenio Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA AMISTAD**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado “Fondo Local de Solidaridad para Comercialización”, según oficio IMAS-SGDS-1767-2019.

5.4 Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones **Folios No. 0032-09-2019, No. 0034-08-2019 y No. 0035-09-2019.**

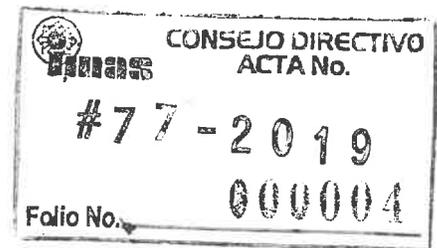
6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 Análisis de recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por el Apoderado Generalísimo de la empresa Jiménez & Tanzi S. A., según oficio IMAS-GG-2775-2019.

6.2 Análisis de solicitud de autorización para la cesión de derechos de pago a RACSA en la Contratación No. 2015CD-000116-0005300001 denominado: “Contratación de Servicios de un Sistema de Atención a la Ciudadanía”, según oficio IMAS-GG-2783-2019

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: AROBACION DEL ACTA No. 74-11-2019



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 74-11-2019.

ACUERDO No. 530-11-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 74-11-2019 del jueves 14 de noviembre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Ronald Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el MSc. Freddy Miranda Castro, Director Freddy Miranda Castro, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente solicita al Licda. Georgina Hidalgo Rojas proceder con la lectura de la correspondencia.

A continuación, el Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1. Oficio IMAS-CD-AI-471-2019

Se conoce el oficio IMAS-CD-AI-471-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante el cual remite el Plan de Trabajo a desarrollar por la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social, durante el año 2020.

El señor Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno señala que el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna debe ser aprobado por el Consejo Directivo, por lo que considera conveniente que sea calendarizado en una próxima sesión a efecto de la que Auditoría haga la presentación del plan, y si este Consejo Directivo lo estima así, pueda ser aprobado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

El MSc. Freddy Miranda, Director sugiere que cuando se haga la presentación del plan, le gustaría saber que nivel de alineamiento hay entre los riesgos que la Auditoría ve y con Control de Riesgos, para conocer si hay algún alineamiento o no.

El señor Juan Luis Bermúdez, propone solicitarle a la Secretaría de Actas incluirlo como punto de agenda para ser conocido por este Consejo Directivo, en la sesión ordinaria del jueves 28 de noviembre de 2019.

Se hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 531-11-2019

POR TANTO,

SE ACUERDA:

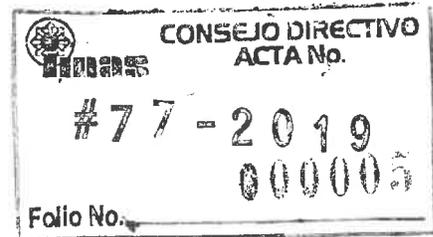
1. Se conoce el oficio IMAS-CD-AI-471-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante el cual remite el Plan de Trabajo a desarrollar por la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social, durante el año 2020.
2. Solicitar a la Secretaría de Actas incluirlo como punto de agenda para ser conocido por este Consejo Directivo, en la sesión ordinaria del jueves 28 de noviembre de 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.1 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "FONDO SOLIDARIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN" SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1762-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente recuerda que se solicitó de parte de la Auditoría Interna fortalecer la redacción de los convenios que ahí se establecen con esas organizaciones, cuyos proyectos ya fueron presentados en una sesión tras anterior, en razón de tres elementos específicos.

Primero, consignar adecuadamente la población objetivo de los proyectos en concordancia con la población que por ley esta institución atiende, entendiéndose población de pobreza, pobreza extrema.

Segundo, consignar adecuadamente la responsabilidad que recae sobre la institución de velar por el uso de esos recursos, en aras del cumplimiento del objetivo planteado en el proyecto.

Tercero, que se incluyera una transferencia de riesgo en el caso de los activos, en este caso los bienes muebles, pero que también quedo también una recomendación de que se aplica a los inmuebles que son adquiridos por parte de las organizaciones, a efectos de que puedan estar protegidos al ser bienes adquiridos con recursos públicos.

Se cede la palabra a la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.

Explica que esto se da en atención al Acuerdo CD No. 520-11-2019, donde se solicita cuatro modificaciones a los convenios tales como:

- a) Velar por el uso de los recursos públicos en la población objetivo, personas en Condición de pobreza.
- b) Garantizar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que se otorgan mediante este financiamiento, con el fin de garantizar los fines del convenio.
- c) Establecer claramente cuál es el objetivo del convenio.
- d) Establecer cuáles son las actividades que debe ejecutar el sujeto privado con los fondos que está trasladándoles el IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

Con referencia a eso, se coordinó con la Subgerencia de Desarrollo Social para hacer las modificaciones respectivas en los tres convenios.

En el primer convenio habla sobre el referido al equipamiento que es la compra de vehículo. En ese se hizo una ampliación en el artículo segundo del objetivo del convenio y se le agregó un segundo párrafo donde se amplía y se explica con mayor detalle cual es el objetivo y qué uso se le va a dar a ese vehículo, y es lo que se menciona específicamente, además se extrae y se transcribe del informe ejecutivo del proyecto que consta en el expediente.

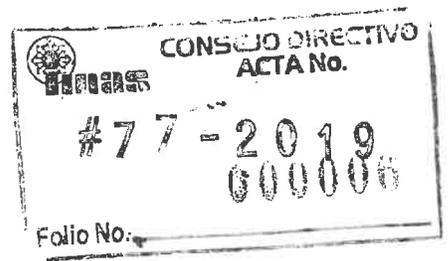
Si bien todo se está haciendo una referencia a los folios de expediente en la página 4 de la documentación que se tiene del convenio CL-061 que es el que se está analizando sobre equipamiento, está en las páginas 4 y 5 está la ampliación que se hizo en cuanto al objeto.

Esto se tomó del informe ejecutivo, se hizo una transcripción, pero a la vez se hace la referencia para dejar claro de que esa redacción está contenida ya en el informe ejecutivo, y para cualquiera que pueda constatarlo puede hacer directamente en el expediente como tal, esa es una de las principales modificaciones.

La otra modificación que se hizo fue en la cláusula cuarta, donde se replantearon la mayoría de las obligaciones, para darles mayor claridad y evidenciar las responsabilidades que tiene la organización con respecto a este bien mueble que se le está dando, una de las referencias en el punto 4.9, habla que se debe conservar toda la documentación y todo lo atinente a este tipo de financiamiento de proyectos por el lapso de cuatro años. Además, en esa misma cláusula 4.16 se refiere específicamente a la obligación de la organización de adquirir la póliza del vehículo y además de mantenerla vigente y darle mantenimiento.

Hace lectura: "Adquirir póliza de seguro del vehículo, mantenerla vigente, darle mantenimiento y control preventivo para el debido cuidado, y cualquier otro mecanismo con la finalidad de protegerlo en estricto apego a la ley de Tránsito y Reglamento de Organización para uso del vehículo". Según lo comentado la vez pasada, eso es parte de las exigencias de la organización de poder tener un reglamento de uso de vehículos. Eso en cuanto al tema del vehículo.

En referencia a los otros dos que se refieren a fondos solidarios, las cláusulas corregidas fueron exactamente las mismas, fueron ampliadas y revisadas en general, donde se hizo una revisión de todo el texto del convenio, para tratar de mejorarlo. Todavía se es consciente tanto la Subgerencia de Desarrollo Social



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

como la Asesoría Jurídica, que hace falta mejorar en mucho los convenios, pero además todos los insumos que se toman para poder elaborar los convenios, y que no sea simplemente generalidades que al final de cuentas no sean sustentables, ni revisables de forma práctica.

En eso si se espera tener el próximo año, primer trimestre una versión de los convenios marco, que ya la revisión está adelantada para poder tener eso y que es vital para la gestión y otorgamiento de este tipo de beneficios.

El convenio CL-060 y CL-063 las clausulas que se modificaron y se ampliaron están en el artículo segundo, donde en cada uno de los dos convenios se incluyó expresamente la referencia y se tomó de los informes ejecutivos respectivos, la referencia a que estos proyectos están dirigidos a la atención de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, es una de las solicitudes de la Auditoría, y se explicó con mayor detalle los proyectos en qué consistían, se hace una referencia al proyecto como tal y luego se modificó la clausula cuarta, en cuanto a las obligaciones de la organización y en el punto 4.1, 4.3 y 4.4 se refiere al uso correcto de los fondos públicos que es vital, y que va muy ligado a la observación que hace la Auditoría Interna respecto al uso de los fondos públicos.

De igual manera en el punto 4.12 que se refiere a tener la custodia de los recursos en una cuenta corriente del sistema bancario nacional.

Respecto, a la condición de los recursos en el artículo sétimo se le hizo un replanteamiento donde se establece que la organización, hace lectura: "De la condición de los recursos. Para la ejecución del presente convenio, los recursos serán donados y no reembolsables de manera que la organización no tendrá que reintegrarlos al IMAS al final del plazo de vigencia, siempre y cuando la organización cumpla con los términos del presente convenio, y con la normativa establecida por el IMAS y la misma organización", aquí se hace referencia también a las regulaciones que se puedan tener. Continúa leyendo "durante la vigencia del presente convenio para el manejo de estos fondos. En caso de incumplimiento y es la referencia importante que hizo la Auditoría, de que, y lee: "En caso de incumplimiento demostrado por parte de la organización, según se determine en un procedimiento ordinario administrativo, la organización debe reintegrar el monto del aporte que a criterio del IMAS, no haya sido empleado de conformidad con los términos y condiciones del presente convenio. Lo anterior sin perjuicio que en el caso de determinarse la posible comisión de conductas delictivas, el IMAS interponga la denuncia respectiva ante el Ministerio Público", con esto se está respaldando el uso de los fondos tiene que ser para el objetivo un uso correcto, y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

además si hay un tipo de anomalía, se proceda con cualquier tipo de denuncia, además la organización como tal lo evidencia y lo tenga claro desde la suscripción del convenio como tal, además que se sepa que aunque ya estén por normativa y por ley, eso es lo que procede, sino no queda más por reiterarlo en el convenio.

Estas son las modificaciones principales que se realizaron.

El Bach. Jorge Loría, Director, comenta que en el convenio CL-061 en relación con la póliza, no ponen un tiempo establecido para que adquieran la póliza ellos.

La Licda. Gabriela Carvajal, explica que esta póliza se está diciendo que se mantenga vigente durante la vida útil que tenga el bien como tal. Al decir que se mantenga vigente quiere decir que mientras se tenga el vehículo y demás, tiene que estar vigente la póliza, es parte de aseguramiento del bien como tal.

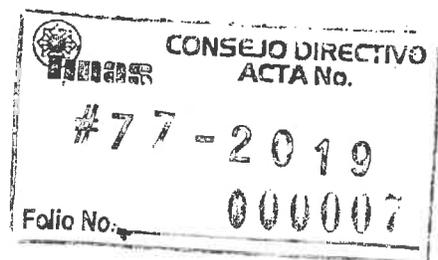
La Licda. Georgina Hidalgo, Directora menciona que es muy interesante lo que está planteando la Asesora Jurídica, porque el convenio generalmente son dos, tres años y ahí se acaba, pero luego no se tiene como saber qué pasó con ese bien que debería ser un bien social siempre, entonces, la gente que tiene el convenio podría pensar que se acabó el convenio, piensa en un carro, el cual fue destinado para equis cosa, al terminarse el convenio ese carro podrá ser usado, ya no le pertenece al IMAS, no le pertenece a nadie, y quizás no va a seguir siendo un bien social.

El Msc. Freddy Miranda, Director se refiere al convenio con la Asociación de Productores La Amistad, en su artículo primero del fundamento normativo donde dice: "Código Municipal Ley 7794 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 28 de agosto de 1973, pero el Código Municipal se cambió en los 90. Consulta, porque se cita el viejo, o es un machote que se ha quedado ahí.

Aclara la Licda. Gabriela Carvajal, que hay un convenio marco que tiene una regulación, es por eso que se atrevieron a modificar para atender las observaciones, y fue en el año 2008 modificado.

El señor Presidente solicita a la Asesoría Jurídica consignar la última versión de Código Municipal.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora opina que para que hacer un convenio más allá del tiempo que se tienen potestades efectivas de poder darle seguimiento a esa póliza, si de cierto tiempo ya no se tiene una relación con la organización porque el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

convenio cesó, como se le va hacer para estar seguros o para fiscalizar que haya una póliza en el tiempo, cómo se hace esa labor.

Cuando hay un convenio marco está como los componentes que debe tener un convenio, pero no significa que es un machote. Lo que piensa es que ha habido una confusión entre convenio, marco y machote de convenios que no es lo mismo, porque se puede decir que esos son los alcances que se pueden incluir en el convenio, pero eso no quiere decir que no se pueda poner menos en caso de que se quiera tener solo una parte del alcance, y que no se pueda actualizarla, es ahí donde hay que ponerle el ojo porque un convenio marco nunca es un machote, es la posibilidad de abrirse a una relación vía convenio en los alcances que se establecen.

El Lic. Rolando Fernández pregunta que implicación tiene esto para los convenios que ya están firmado o están en vigencia. Le gustaría saber las implicaciones que tiene los errores o las omisiones que hay dentro de los convenios, pero claramente en este en específico cual sería una de las implicaciones.

Manifiesta, la Licda. Gabriela Carvajal que en este en específico no tendría implicaciones porque la norma que está citada derogada no se relaciona con el objeto directo del convenio, si fuera contraproducente si se refiriera a una relación con una municipalidad, porque es el marco que rige al ente local. De cierta manera no tiene razón de ser citarlo, pero es lo que sucede en lugar de ver un convenio marco como una referencia a utilizar, se ve como una camisa de fuerza sobre la cual no se puede hacer modificación alguna, no sabe si ha sido por temor, por alguna historia que desconozca de la institución, pero es para evitar que se pueda movilizar o hacer algún tipo de diferencias en redacción, dependiendo de los sujetos que sea.

Reitera que desconoce esa historia institucional para saber si esa camisa de fuerza que de alguna manera ha notado en muchos de los temas este incluido, se deba a eso, a tratar de decir solamente se pueda hacer lo que previamente está establecido y no se pueda ser creativo tratando esto a esta relación en específico porque está esto otro, entonces, ese tipo de cosas desconoce si será el origen de ver todo en ese cuadradito y que no se pueda salir.

El Ing. Ronald Cordero Cortés indica que a este Consejo Directivo le queda muy claro todo el concepto de los convenios, como deben elaborarse, por lo menos a groso modo, pero aquí lo importante es ver quien elabora los convenios y sería importante que hicieran como una encerrona con gerentes, subgerentes, jefes de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

áreas, las personas que elaboran los machotes para que entiendan las posibilidades que tienen dentro de esa materia, eso debería de tenerse muy claro.

El señor Presidente, dice que es importante que la Administración y la Asesoría Jurídica tomen nota de las preocupaciones del Consejo Directivo, en razón del trabajo que ya están haciendo, para que quede así consignado de que se está a la espera del resultado de ese trabajo.

En lo concreto de los temas que se habían sometido a consideración de este Consejo Directivo, le consulta al señor Edgardo Herrera Ramírez, si se da por atendida las observaciones que la Auditoría Interna había realizado de previo a votar.

El Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General señala que la Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica le hizo llegar en la mañana los convenios con las modificaciones propuestas, en las cuales pudo constatar que se incorporaron aspectos relacionados con lo mencionado por su persona ante este Consejo Directivo, y desde ese punto de vista considera que se tocaron aspectos que mencionó; sin embargo, con todo respeto le parece que es este Consejo Directivo el que tiene verificar, dado que es el que le corresponde la aprobación asegurarse de los aspectos que en la sesión pasada mencionó como advertencia, y uno de los puntos fundamentales que advirtió fue que se verificara que el objetivo del convenio se asegura, que se incorporara unos aspectos relacionados con lo que mencionó.

Reitera, que el que debe de verificar que está asegurado el objetivo del convenio, le corresponde a este Consejo Directivo. Se pone a las órdenes, en la mejor disposición de cualquier consulta específica sobre el tema.

Aprovecha la sesión de la palabra para referirse un poco con las dudas que se manifestaron con respecto a los convenios marcos, modelo, machotes, según como los quieran llamar.

Señala que históricamente antes de que existieran esos documentos que se confeccionaron por recomendación de la Auditoría Interna, no existían, por lo que a este Consejo Directivo llegaban convenios, aunque fueran de un mismo tema, ejemplo, el financiamiento de una construcción, de una obra pública, los convenios venían en cuanto a los mecanismos de control que se establecían en el convenio. La observación de la Auditoría fue que, para fortalecer el sistema de Control Interno, tratándose de temas similares, se debería tener, porque todo el tiempo se



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

hacían observaciones y mejoramientos, recomendaciones para fortalecer los convenios, pero como todo el tiempo venía diferentes, eso no acababa y lo que demostraba era un sistema de Control Interno débil en cuanto a ese tema.

La recomendación fue crear un convenio donde se indicará el mínimo sobre cada tema. Ejemplo, para fondos de solidaridad, que es un traslado de fondos, conviene establece un mínimo de disposiciones de cláusulas que aseguran el objetivo del convenio.

Si fuera para dotación básica, igualmente ese convenio tuviera un mínimo de cláusulas y varía en la organización, en el tipo de construcción que se vaya a hacer, o el tipo de bienes que se vayan a otorgar por parte de la institución, pero tenía un mínimo de cláusulas que aseguran el correcto uso de los fondos y el cumplimiento del objetivo social.

Repite, que en ningún momento se habló, ni está establecido que es un convenio que no se pueda modificar, se podrían agregar aspectos que concuerden con la naturaleza propia y características específicas de un convenio cláusulas que vengan a fortalecer si es que el convenio básico no las contemplaba. Esto lo que permite es que se tiene un mínimo asegurado y se pueden agregar más, pero se parte de una base.

Le preocupa el tema que se indique que esos convenios no se pueden modificar, incluso se planteó en la sesión pasada, una relación con respecto al principio de inderogabilidad singular de las normas, que una autoridad que haya emitido una instrucción, la incumpla para un caso específico. Si se plantear así, eso lo que significa es precisamente ese razonamiento de que el convenio no se podría tocar.

Desde el punto de vista de razonabilidad de los diferentes tipos de proyectos que ejecuta la institución, o financia la institución, no es conveniente, ni lógico, ni práctico hacer el convenio cerrado, sino como lo indicaba que era un mínimo.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente añade que más de lo planteado en las obligaciones del IMAS, se traslada del punto 3.1, artículo tercero al punto 3.7 una serie de responsabilidades donde se establece para seguridad de este Consejo Directivo, el giro condicionado con el cumplimiento de las obligaciones, supervisión y fiscalización, el cumplimiento de los fines de este convenio, la revisión, aprobación de liquidaciones presentadas por la organización, en el ejercicio de del control de gestión y monitoreo del presente convenio a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social, la verificación de apertura de cuentas, la verificación del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

presupuesto de previo al giro de recursos, la incorporación de beneficiarios que estén al menos registrados en el SIPO, puede ser el SIPO o SINIRUBE de acuerdo a la directriz que se emitió hace unas semanas; así que esa parte de que este órgano vele para que esto sea coherente con el cumplimiento del objetivo social del proyecto, se ha detallado.

El señor Freddy Miranda, Castro, Director menciona que en esta materia de convenio, incluso debe de haber alguna materia en derechos sobre como se hacen convenios, convenio marco, distintos tipos de convenios, etc.

Se pregunta quien elabora los convenios, si no son abogados se pierden en el juego. Debe de haber como una guía que ayude.

Comenta que revisando los convenios ve en el de ASOPROLA que el objetivo general del convenio se las trae, se puede atacar por distintos lados de que el objetivo no se cumplió porque hay demasiadas cosas, por lo que hay que tener cuidado entre las dos partes, y tener un objetivo más claro, muy al punto, muy controlable, muy medible en el tiempo, porque sino se pueden meter todos en líos.

El señor Presidente explica que la parte de los objetivos y como se define es una labor conjunta de los profesionales del IMAS con la organización.

No habiendo más consultas, el señor Presidente solicita a la Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaria de Actas proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 532-11-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1140-2019 de fecha 10 de octubre 2019, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS** para la ejecución del Proyecto Productivo denominado “Fondo Solidario para la Comercialización”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 60-2019 de fecha 10 de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

octubre 2019, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0804-2019 de fecha 08 de noviembre 2019, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo Solidario para la Comercialización**".

TERCERO: Que mediante oficio **IMAS-SGDS-1762-2019** del 12 de noviembre del 2019, la M. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social a.i., da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS** para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo Solidario para la Comercialización**".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000363, del expediente administrativo # 1974, Tomo II y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1.- El objetivo del Proyecto es contribuir con el desarrollo económico y social de las familias de los productores locales (PROLOS), mediante el mejoramiento del modelo de encadenamiento productivo de la zona de la Península de Osa; asimismo, promover el desarrollo económico y social de la Península de Osa, mediante la comercialización de los diferentes productos, con los mercados locales, como: ADI Corcovado, CNP, hoteles, y los diferentes comercios de la zona de la Península de Osa.

Con el presente Proyecto, la Organización pretende la consecución de **Capital de Trabajo** para la conformación de un **Fondo de Comercialización**, para facilitar la compra de cosechas de productos agrícolas, de los productores locales del sector de Puerto Jiménez, que participan en la iniciativa PROLOS de la ADI Corcovado de Carate, que consiste en el desarrollo de encadenamientos productivos con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

productores locales para abastecimiento de las instituciones y comercios, que funcionan a nivel de la zona, pagando el valor real del producto y evitando de esta manera la intermediación de comerciantes externos a la región y de esta forma mejorar los términos de comercialización de la producción a favor de los productores locales.

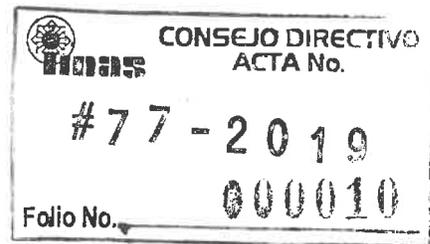
En la actualidad la Organización goza de buenas condiciones para el desarrollo y crecimiento de la actividad propuesta, debido a su experiencia en el desarrollo y manejo de este tipo de actividad y a las capacidades debidamente reconocidas por DINADECO para el desarrollo y manejo del Proyecto.

La Asociación de Desarrollo Integral de Corcovado de Carate de Puerto Jiménez de Golfito, Puntarenas, fue conformada el día 18 de agosto del 2012, con el fin de promover el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la comunidad.

Como parte de las iniciativas para contribuir al desarrollo de los habitantes del sector de Carate de Puerto Jiménez y de las comunidades del Distrito, en el año 2016 se inició el Proyecto SIRENA-PROLOS, el cual se orienta a beneficiar a los pequeños y medianos productores del sector de Puerto Jiménez y Bahía Drake, con el fin de proporcionar a éstos, opciones de financiamiento y condiciones de equidad para comercializar sus productos.

La Asociación ha implementado el desarrollo de este Proyecto a nivel de la Península de Osa, por medio del cual se incorpora a los pequeños y medianos productores (PROLOS) de esta zona, como proveedores primarios para las instituciones y empresas del sector de Puerto Jiménez y Bahía Drake. Con la presente propuesta de financiamiento, la Organización pretende consolidar la plataforma de comercialización a favor de los productores locales, con el objetivo de ampliar el mercado actual, colocar un elevado porcentaje de los productos locales en los mercados regionales y de la zona; asimismo colaborar al mejoramiento de los ingresos de las familias productoras. Como parte de las acciones coadyuvantes a este proceso, la Organización ha apoyado con la gestión de asesoría técnica, a través de la Universidad de Costa Rica, para los productores, con el fin de mejorar la calidad y presentación de los productos.

La ADI actualmente tiene el permiso de uso de los servicios no esenciales de la Estación Sirena, en el Parque Nacional Corcovado, el cual se constituye en el primer punto de abastecimiento para los pequeños productores. Con los recursos del IMAS, se busca fortalecer esta alternativa de generación de empleo e ingresos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

Como detalle importante es trascendental, indicar que actualmente la Organización ha sido autorizada por DINADECO para el desarrollo de empresas comunales en manos de Organizaciones de Desarrollo, pertenecientes a la Ley 3859.

De acuerdo con estadísticas proporcionadas por el Censo de Población del 2011, el Distrito de Puerto Jiménez cuenta con una población de 4.548 varones y 4.243 mujeres para un total de 8.791 habitantes. Los datos disponibles revelan que este Distrito tiene una extensión de aproximadamente 720.5 km², con una densidad de población de 15.3 por km².

El perfil del Proyecto se orienta a la atención e incorporación de los productores agrícolas del sector de Puerto Jiménez, en este sentido, si se aplican los porcentajes de fuerza de trabajo del INEC para el Cantón de Golfito (48.4% en el 2011), del total de habitantes del Distrito de Puerto Jiménez 4.254, es población ocupada, en algún tipo de actividad productiva. De esta población ocupada, se estima que aproximadamente el 24.3%, se dedica a actividades productivas como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, explotación forestal y la minería. En este caso, si bien el sector terciario de la economía se constituye en el que ocupa la mayor participación de la población del Cantón; los productores de la zona merecen especial atención, por lo significativo que su actividad es para las personas que habitan en la zona.

Con el fin de que los recursos se orienten prioritariamente a la población objetivo del IMAS, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, en coordinación con la Organización, se está realizando la aplicación de las Fichas de Información Social (FIS), a los productores involucrados en las actividades de producción y comercialización del Proyecto, para determinar, con mayor certeza, hacia quienes se deben dirigir los recursos.

Geográficamente las comunidades del Distrito de Puerto Jiménez, se caracterizan por el desarrollo de actividades netamente ligadas a la producción agrícola y ganadera, rodeadas por áreas de conservación de la diversidad biológica y natural de la zona, dentro de las cuales el Parque Nacional Corcovado, es una de las más importantes. Se ubica en una posición apartada de los principales centros urbanos del país, con barreras naturales que dificultan el acceso inmediato a la cabecera del Cantón de Golfito, situación que revela una condición de vulnerabilidad elevada, caracterizada por el acceso limitado y baja calidad de diversos servicios públicos necesarios para asegurar condiciones sostenibles de mejoramiento de la calidad de vida de las personas. La cercanía del Parque Nacional Corcovado, lo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

cual propicia como una zona apta para el desarrollo de actividades ligadas al turismo.

Debido a los niveles bajos de desarrollo social que presenta la comunidad, ésta requiere de apoyo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que la presente propuesta se considera como un insumo apropiado para estimular el desarrollo de la comunidad, por medio del desarrollo de iniciativas productivas buscando obtener el máximo provecho a la belleza natural de la zona y el desarrollo de una cultura de producción agrícola en armonía con el ambiente.

Los beneficios esperados, mediante el desarrollo de la presente propuesta, están proyectados para extenderse a todos aquellos pequeños y medianos productores, con limitaciones económicas, pertenecientes a la Organización o a otras comunidades en condiciones de pobreza que requieren de apoyo, para adquisición de los insumos productivos necesarios para el fortalecimiento de sus actividades productivas y el mejoramiento de los términos de comercialización de sus productos.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto, de acuerdo con el criterio de la Organización, los potenciales beneficiarios directos de la presente propuesta suman actualmente un aproximado de 73 familias para un total de 219 personas, todos habitantes de los dos Distrito: Puerto Jiménez y Drake. No obstante, el Proyecto contempla la incorporación de un mayor número de beneficiarios, debidamente identificados y registrados en el SIPO.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza, las oficinas administrativas centrales, 200 metros sur de la Escuela Saturnino Cedeño, Calle del Comercio, Distrito: Puerto Jiménez, Cantón: Golfito, Provincia: Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2017, del **43.8%**, ocupando la posición **443**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo, en un Nivel Muy Bajo**.

1,4.- Que para el Proyecto Productivo denominado "**Fondo Solidario para la Comercialización**", contempla un aporte del IMAS de ¢ 107.000.000,00 (ciento siete millones de colones exactos) a la Organización para el Fondo de Comercialización, según se indica a folios # 000363 y 000409; dicho giro estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas y definidas por el sujeto privado y el criterio técnico del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, que así fundamenta el Proyecto y que forma parte integral del Convenio;



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

asimismo, la Organización, para la ejecución del Proyecto, aportará adicionalmente la suma de ¢ 8.057.580.00 (ocho millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta colones exactos); lo anterior como aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto # 1974.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo Solidario para la Comercialización**", por un monto de ¢ 107.000.000,00 (ciento siete millones de colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO "COMPRA DE VEHÍCULO PARA ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PRODUCIDOS POR LOS PRODUCTORES LOCALES", SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1762-2019.

El señor Presidente solicita a la Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

ACUERDO No. 533-11-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1140-2019 de fecha 10 de octubre 2019, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS** para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Compra de Vehículo para Acopio y Distribución de Productos Producidos por los Productores Locales**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 61-2019 de fecha 10 de octubre 2019, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0804-2019 de fecha 08 de noviembre 2019, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Compra de Vehículo para Acopio y Distribución de Productos Producidos por los Productores Locales**”.

TERCERO: Que mediante oficio **IMAS-SGDS-1762-2019** del 12 de noviembre del 2019, la M. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social a.i., da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS** para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Compra de Vehículo para Acopio y Distribución de Productos Producidos por los Productores Locales**”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000370, del expediente administrativo # 1974, Tomo II y por las siguientes valoraciones sociales:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

1.1.- El objetivo del Proyecto es contribuir con el desarrollo económico y social de las familias de los productores locales (PROLOS), mediante el mejoramiento del modelo de encadenamiento productivo de la zona de la Península de Osa; asimismo promover el desarrollo económico y social de la Península de Osa, mediante la comercialización de los diferentes productos, con los diferentes mercados locales: ADI, Corcovado, CNP, hoteles y comercios de la zona de la Península de Osa.

Con el presente Proyecto, se pretende la adquisición de un vehículo de transporte, debidamente acondicionado para transportar los productos agrícolas, con el fin de mejorar los procesos de acopio, preparación, envío y entrega de los productos agrícolas frescos, actividades orientadas a mejorar la calidad de producto que llega a los mercados regionales y locales. El financiamiento solicitado en esta vía es sumamente importante, pues se pretende suplir a los productores locales, de los medios necesarios para acceder a los mercados locales a tiempo, ofreciendo productos frescos y de alta calidad.

Actualmente la Organización goza de buenas condiciones para el desarrollo y crecimiento de la actividad propuesta, debido a su experiencia en el desarrollo y manejo de este tipo de actividad y a las capacidades debidamente reconocidas por DINADECO para el desarrollo de este tipo de actividades.

La Asociación de Desarrollo Integral de Corcovado de Carate de Puerto Jimenez de Golfito, Puntarenas, fue conformada el día 18 de agosto del 2012, con el fin de Promover el Desarrollo Económico, Social, Cultural y Ambiental de la comunidad.

Como parte de las iniciativas para contribuir al desarrollo de los habitantes del sector de Carate de Puerto Jiménez y de las comunidades del Distrito, en el año 2016, se inició el Proyecto SIRENA-PROLOS, el cual se orienta a beneficiar a los pequeños y medianos productores del sector de Puerto Jiménez y Bahía Drake, con el fin de proporcionar a éstos, opciones de financiamiento y condiciones de equidad para comercializar sus productos.

La Asociación ha implementado el desarrollo de este Proyecto a nivel de la Península de Osa, por medio del cual se incorpora a los pequeños y medianos productores (PROLOS) de esta zona, como proveedores primarios para las instituciones y empresas del sector de Puerto Jiménez y Bahía Drake. Con la presente propuesta de financiamiento, la Organización pretende consolidar la plataforma de comercialización a favor de los productores locales, con el objetivo de ampliar el mercado actual, colocar un elevado porcentaje de los productos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

locales en los mercados regionales y de la zona; asimismo colaborar al mejoramiento de los ingresos de las familias productoras. Como parte de las acciones coadyuvantes a este proceso, la Organización ha apoyado con la gestión de asesoría técnica, a través de la Universidad de Costa Rica, para los productores, con el fin de mejorar la calidad y presentación de los productos.

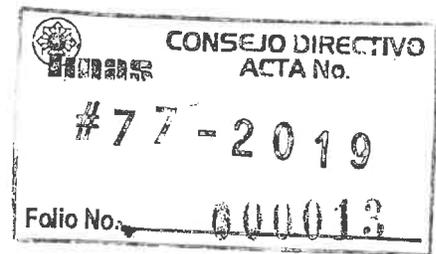
La ADI actualmente tiene el permiso de uso de los servicios no esenciales de la Estación Sirena, en el Parque Nacional Corcovado, el cual se constituye en el primer punto de abastecimiento para los pequeños productores. Con los recursos del IMAS, se busca fortalecer esta alternativa de generación de empleo e ingresos.

Como detalle importante es trascendental, indicar que actualmente la Organización ha sido autorizada por DINADECO para el desarrollo de empresas comunales en manos de Organizaciones de Desarrollo, pertenecientes a la Ley 3859.

De acuerdo con estadísticas proporcionadas por el Censo de Población del 2011, el Distrito de Puerto Jiménez cuenta con una población de 4.548 varones y 4.243 mujeres para un total de 8.791 habitantes. Los datos disponibles revelan que este Distrito tiene una extensión de aproximadamente 720.5 km², con una densidad de población de 15.3 por km².

El perfil del Proyecto se orienta a la atención e incorporación de los productores agrícolas del sector de Puerto Jiménez, en este sentido, si se aplican los porcentajes de fuerza de trabajo del INEC para el Cantón de Golfito (48.4% en el 2011), del total de habitantes del Distrito de Puerto Jiménez 4.254, es población ocupada, en algún tipo de actividad productiva. De esta población ocupada, se estima que aproximadamente el 24.3%, se dedica a actividades productivas como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, explotación forestal y la minería. En este caso, si bien el sector terciario de la economía se constituye en el que ocupa la mayor participación de la población del Cantón; los productores de la zona merecen especial atención, por lo significativo que su actividad es para las personas que habitan en la zona.

Con el fin de que los recursos se orienten prioritariamente a la población objetivo del IMAS, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, en coordinación con la Organización, se está realizando la aplicación de las Fichas de Información Social (FIS), a los productores involucrados en las actividades de producción y comercialización del Proyecto, para determinar, con mayor certeza, hacia quienes se deben dirigir los recursos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

Geográficamente las comunidades del Distrito de Puerto Jiménez, se caracterizan por el desarrollo de actividades netamente ligadas a la producción agrícola y ganadera, rodeadas por áreas de conservación de la diversidad biológica y natural de la zona, dentro de las cuales el Parque Nacional Corcovado, es una de las más importantes. Se ubica en una posición apartada de los principales centros urbanos del país, con barreras naturales que dificultan el acceso inmediato a la cabecera del Cantón de Golfito, situación que revela una condición de vulnerabilidad elevada, caracterizada por el acceso limitado y baja calidad de diversos servicios públicos necesarios para asegurar condiciones sostenibles de mejoramiento de la calidad de vida de las personas. La cercanía del Parque Nacional Corcovado, lo cual propicia como una zona apta para el desarrollo de actividades ligadas al turismo.

Debido a los niveles bajos de desarrollo social que presenta la comunidad, ésta requiere de apoyo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que la presente propuesta se considera como un insumo apropiado para estimular el desarrollo de la comunidad, por medio del desarrollo de iniciativas productivas buscando obtener el máximo provecho a la belleza natural de la zona y el desarrollo de una cultura de producción agrícola en armonía con el ambiente.

Los beneficios esperados, mediante el desarrollo de la presente propuesta, están proyectados para extenderse a todos aquellos pequeños y medianos productores, con limitaciones económicas, pertenecientes a la Organización o a otras comunidades en condiciones de pobreza que requieren de apoyo, para adquisición de los insumos productivos necesarios para el fortalecimiento de sus actividades productivas y el mejoramiento de los términos de comercialización de sus productos.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto, de acuerdo con el criterio de la Organización, los potenciales beneficiarios directos de la presente propuesta suman actualmente un aproximado de 73 familias para un total de 219 personas, todos habitantes de los dos Distrito: Puerto Jiménez y Drake. No obstante, el Proyecto contempla la incorporación de un mayor número de beneficiarios, debidamente identificados y registrados en el SIPO.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza, las oficinas administrativas centrales, 200 metros sur de la Escuela Saturnino Cedeño, Calle del Comercio, Distrito: Puerto Jiménez, Cantón: Golfito, Provincia: Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

2017, del **43.8%**, ocupando la posición **443**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo, en un Nivel Muy Bajo**.

1,4,- Que para el Proyecto de Equipamiento denominado "**Compra de Vehículo para Acopio y Distribución de Productos Producidos por los Productores Locales**", se contempla un aporte del IMAS de **¢ 33.000.000,00** (treinta y tres millones de colones exactos), que se hará entrega a la Organización para la compra de vehículo y carrocería refrigerada, con las características según se indican en el Plan de Inversión, folio # 000487, que así lo fundamenta y forma parte integral del Convenio; además la Organización hará un aporte adicional de **¢ 25.945.860.00** (veinticinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta colones exactos); lo anterior como aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto # 1974.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORCOVADO DE CARATE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO, PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado "**Compra de Vehículo para Acopio y Distribución de Productos Producidos por los Productores Locales**", por un monto de **¢ 33.000.000,00** (treinta y tres millones de colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA AMISTAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO “FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD PARA COMERCIALIZACIÓN”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1767-2019.

El señor Presidente solicita a la Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 534-11-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio IMAS-PE-AJ-1141-2019 de fecha 10 de octubre 2019, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA)** para la ejecución del Proyecto Productivo denominado “**Fondo Local de Solidaridad para Comercialización**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 63-2019 de fecha 10 de octubre 2019, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0803-2019 de fecha 08 de noviembre 2019, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado “**Fondo Local de Solidaridad para Comercialización**”.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1767-2019 del 12 de noviembre del 2019, la M. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social a.i., da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA)**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado “**Fondo Local de Solidaridad para Comercialización**”.

CONSIDERANDOS

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

PRIMERO: El Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000301, del expediente administrativo # 1976, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1.- El objetivo del Proyecto es desarrollar un programa de compras de la producción a pequeños y medianos productores para que ASOPROLA comercialice en mercados con responsabilidad social, huella verde y generar mayores ingresos económicos para familias en condición de pobreza y mejore la economía comunal.

Con este Proyecto la Organización pretende, en primer lugar, la consecución de Capital de Trabajo para la conformación de un fondo de comercialización, para facilitar la compra de cosecha de productos agrícolas de los productores locales del sector de Biolley, pagando el valor real del producto, evitando la intermediación de comerciantes externos a la región, de esta forma mejorar los términos de comercialización de la producción, a favor de los productores locales. La Organización goza de buenas condiciones para el desarrollo y crecimiento de la actividad propuesta, debido a su experiencia en la producción y comercialización de los bienes asociados a la presente propuesta.

La Asociación de Productores La Amistad fue conformada en el año 1997, con el fin de brindar capacitación laboral y establecer servicios de mercadeo de productos a favor de sus asociados.

Desde sus inicios la Organización ha trabajado por el fortalecimiento de la actividad productiva de la zona, apoyando a las familias para que generen una mayor diversidad y cantidad de productos, para lo cual ha generado alianzas y ha buscado cooperación con diferentes entes públicos. En lo que respecta a la iniciativa planteada al IMAS, esta se orienta a solucionar una serie de limitaciones que le impide a la Organización alcanzar mercados sostenibles de interés para sus asociados y para bien de la propia entidad. De acuerdo con la información proporcionada, esta Organización ha estado comercializando café de la zona desde el año 2003; no obstante, para poder comprar la fruta a los productores, la Organización ha recurrido al mecanismo de comprometer la cosecha por adelantado con un comprador, para poder acceder al crédito necesario para compra y procesamiento de café. Esta acción define por adelantado el destino y el precio final del producto, limitando las opciones de comercialización y negociación del precio, en favor de los productores de la zona.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

La propuesta tiene como finalidad fortalecer la producción local y el de las pequeñas empresas familiares, financiando los procesos de comercialización de familias en condición de pobreza, para que logren aumentar sus ingresos y mejorar la calidad de vida de sus familias y la economía comunal. Esta iniciativa se plantea como una alternativa para comercializar los productos de los asociados, y el acceso a servicios equitativos, que les permita mejorar sus ganancias e ingresos, generándose responsabilidades entre la Organización y el productor, para mejorar sus capacidades adquisitivas y la reproducción de sus medios de generación de trabajo. Se busca proporcionar condiciones aptas para la comercialización del café, cacao, frutas y hortalizas, a través de un **Fondo Local de Solidaridad (FLS)**, por medio del cual se compraría la producción de los pequeños productores de la zona, dándole un valor agregado, posteriormente comercializarlo, buscando mejorar la competitividad de la Organización y la calidad del producto que entregan los afiliados, con lo cual se formalizaría la sostenibilidad de los productores.

La inversión representa no solo un estímulo económico a la situación particular de los productores locales, sino también un incentivo a la producción agrícola, que es la base de las economías y el sustento de las comunidades de la zona sur, ya que se garantiza el fortalecimiento de las unidades agropecuarias locales.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Censo de Población del 2011, el Distrito de Biolley cuenta con una población total de 2.455 habitantes, de los cuales 1.274, corresponde a la población masculina y 1.181 a población femenina; revelando los datos que este Distrito cuenta con el 5.4% de la población total del Cantón, que se ubica en una extensión de aproximadamente 208.3 km².

Las comunidades en la que se desarrollan las acciones de la Organización solicitante se ubican en el Distrito de Biolley de Buenos Aires, el cual según datos del Índice de Desarrollo Social (IDS) del 2017, elaborado por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), cuenta con una calificación a nivel de Distrito de 43.6%, circunstancia que lo ubica en el lugar 441 de 483, ubicándolo con los distritos de un Nivel de Desarrollo Muy Alto.

El perfil del Proyecto se orienta a la atención e incorporación de los productores agrícolas del sector de Biolley, en el desarrollo de alternativas que fortalezcan su actividad. En este sentido, de acuerdo con información del Censo del 2011, en el Cantón de Buenos Aires el 54.4% de la población ocupada, se dedica a las actividades productivas, como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, explotación forestal, y la minería. La

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

información disponible muestra que los productores de la zona merecen especial atención, por lo significativo que su actividad es para el desarrollo de su zona.

Con el fin de que los recursos se orienten prioritariamente a la población objetivo del IMAS, el Área de Desarrollo Social Brunca, en coordinación con la Organización, está realizando la aplicación de las Fichas de Información Social (FIS), a los productores involucrados en las actividades de producción y comercialización del Proyecto, para determinar con mayor certeza, hacia quienes se deben dirigir los recursos.

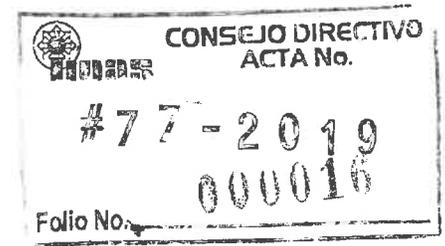
El Distrito de Biolley está conformado por comunidades rurales, cuya posición geográfica la ubica en una zona muy alejada de la Ciudad de Buenos Aires, que es el principal Centro Urbano del Cantón. Su ubicación geográfica la posicionan en una condición de vulnerabilidad elevada, caracterizada por el acceso limitado y baja calidad de diversos servicios públicos necesarios para asegurar condiciones sostenibles de mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El Distrito se encuentra cerca del Parque Nacional La Amistad, lo que lo hace una zona apta para el desarrollo de actividades ligadas al turismo.

Debido a los niveles bajos de desarrollo social que presenta la comunidad, esta requiere de apoyo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que la presente propuesta, se considera como un insumo apropiado para estimular el desarrollo de la comunidad, por medio del desarrollo de iniciativas productivas, que busca sacar el máximo provecho a la belleza natural de la zona y el desarrollo de una cultura de producción agrícola en armonía con el ambiente.

Los beneficios esperados mediante el desarrollo de la presente propuesta están proyectados para extenderse a todos aquellos pequeños y medianos productores, con limitaciones económicas pertenecientes a la Organización o de otras comunidades en condiciones de pobreza, que requieren de apoyo para el fortalecimiento de sus actividades productivas y el mejoramiento de los términos de comercialización de sus productos.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto, de acuerdo con el criterio de la Organización, los potenciales beneficiarios directos de la presente propuesta suman un total de 41 familias asociadas a la Organización. No obstante, el Proyecto contempla la incorporación de un mayor número de beneficiarios, debidamente identificados y registrados en el SIPO. Actualmente, de forma inicial,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

se han identificado 66 familias productoras de la zona, y que ya cuentan con información en el SIPO. Siendo por ende 107 familias o 332 personas.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza 800 noreste del Liceo El Carmen, Distrito: Biolley, Cantón: Buenos Aires, Provincia: Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **38.5%**, ocupando la posición **454**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Muy Bajo**.

1.4.- Que para el Proyecto Productivo denominado "**Fondo Local de Solidaridad para Comercialización**", contempla un aporte del IMAS de **¢ 65.000.000,00** (sesenta y cinco millones de colones exactos), dicho giro estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas y definidas por el sujeto privado y el criterio técnico del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, detalladas en el Plan de Inversión que fundamenta el Proyecto y que forma parte integral del Convenio; además la Organización para la ejecución del Proyecto, aportará la suma de **¢ 3.700.000.00** (tres millones setecientos mil colones exactos); lo anterior como aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto # 1976.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA AMISTAD**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo Local de Solidaridad para Comercialización**", por un monto de **¢ 65.000.000,00** (sesenta y cinco millones de colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz decreta un receso al ser las 5:52 p.m.

Se reanuda la sesión al ser la 6:40 p.m.

5.4 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0032-09-2019, NO. 0034-08-2019 Y NO. 0035-09-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria MSc. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

La señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Se cede la palabra a la señora Karla Pérez, quien indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber.

- Resolución Folio No. 0032-09-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0032-09-2019.

No hay consultas, por lo que la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 535-11-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada únicamente por el usuario, de 60 años de edad, divorciado hace seis años. Según refiere cuando adquirió el lote convivía con la esposa, dos hijos y un nieto; cabe mencionar que en el momento del divorcio se dividieron los "bienes" y él se dejó la propiedad a titular. La exesposa también tiene un lote en el mismo Proyecto. En relación al nivel educativo, Don Martín cuenta con la primaria completa, y disfruta de buena salud.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo que realiza el solicitante como misceláneo en las Cabinas Cascada Azul, y devenga un salario de ¢ 200.000.00

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

(doscientos mil colones exactos), con los que cubre sus necesidades más elementales y servicios básicos.

1.3.- El usuario habita en la propiedad hace 17 años, es decir desde el año 2002. Este fue adquirido por compra de mejoras, y el tipo de uso es para vivienda. Por el momento el solicitante Don Martín no habita en la vivienda del lote a titular, debido a que ésta necesita hacerle mejoras en la construcción, folio # 0000048. La topografía del terreno es plana, no se ve riesgos existentes.

El Proyecto Bambil, en un inicio fue un proyecto de parcelas, donde se “adjudicaba” el terreno a la familia para que, en la misma propiedad, viviera y cultivara para auto-consumo. En la actualidad muchas familias utilizan la propiedad sólo para vivienda, muy pocos son los que cultivan la tierra.

Según constancia de bienes el solicitante cuenta con una propiedad más, ésta la adquirió según referencias del interesado, se la compro a una hermana a un precio simbólico de cien mil colones, en el 2015, según documento a folio # 0000035.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre, con 501 de puntaje y en grupo 4. El usuario, según información suministrada por el SABEN, no registra antecedentes Institucionales. La Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, acogiéndose a lo indicado en el oficio # DSPC-0799-09-2018 de fecha 25-09-2018, folios # 000039 y 000040.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambil # 1, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0032-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Guerrero Rodríguez Martín c/c Guerrero Rodríguez Paul	5-176-144	Donación	P-2065682-2018	6-87603-000	1.722	2.669.100.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del nombramiento de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Resolución Folio No. 0034-08-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0034-08-2019.

No hay consultas, por lo que la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

ACUERDO No. 536-11-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

1.1.- Familia unipersonal, conformada por persona adulta mayor de 74 años de edad, viuda. Registra antecedentes Institucionales desde el año 2013, con el Programa de Bienestar Familiar, al día de hoy tiene resolución aprobada por este Programa. En lo que respecta al nivel educativo, este es bajo, cuenta con la primaria completa.

En relación al aspecto de salud, no refiere ninguna enfermedad crónica; disfruta de un buen estado óptimo.

1.2.- El ingreso familiar proviene de una ayuda voluntaria que recibe de uno de sus hijos y del Programa Bienestar Familiar, alcanzando la suma de ¢ 90.000.00 (noventa mil colones exactos) al mes, para sus gastos más básicos. La solicitante carece de algún tipo de pensión.

1.3.- La usuaria reside en la vivienda a titular desde hace 26 años, cuando lo adquirió convivía con el exesposo el señor Nieves Villagra Espinoza, el mismo ya fallecido. Refiere la usuaria que el lote fue adquirido por un cambio que realizó con una finca que tenía en la zona de Viquilla 3 en Río Claro. La solicitante refiere que el lote se titule a su nombre, folio # 000062.

En el lote existe dos viviendas, la principal es de zócalo y madera, cuenta con tres habitaciones y la ocupan cinco miembros, Doña Leticia, su hijo, la nuera con dos hijos adolescentes. La segunda vivienda se encuentra en estos momentos desocupada, ya que la familia que la ocupaba se trasladó a vivir a otro lugar de la zona, folio # 000085.

La topografía del terreno es plana, no hay riesgos evidentes; el tipo de uso es de vivienda.

La extensión del lote obedece a que en un inicio estos terrenos ubicados en el Proyecto Bambel # 1, 2, 3 y 4 del Distrito Guaycará, Golfito, fue un "Proyecto de Parcelas", que se dio a las familias con el propósito de que las aprovecharan también para el cultivo de autoconsumo. En un inicio tal vez si se cultivó la tierra, pero hoy en día las familias no lo hacen.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema, con 355 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

asumidos por la Institución, acogiéndose a lo indicado en el oficio # DSPC-0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre 2018, folios # 000080 y 000081.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 58 del Proyecto Babel # 3, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87702-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0034-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Morales García Leticia	6-067-793	Donación	P-183412-1994	6-87702-000	18.123.75	28.091.812.50

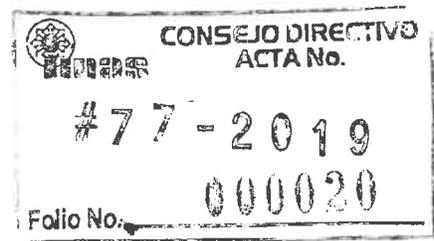
3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del nombramiento de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Resolución Folio No. 0035-09-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0035-09-2019.

No hay consultas, por lo que la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, cónyuges de 51 y 49 años respectivamente, casados hace 32 años. Los hijos se casaron y formaron su propio grupo familiar. En la actualidad sólo la pareja vive en la parcela. Ambos cuentan con escolaridad baja, cursaron la primaria completa.

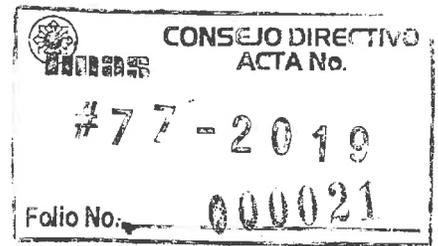
En cuanto al nivel de salud, Doña Aura padece de muchas enfermedades que requiere de cuidado. Las mismas están documentadas en el expediente. El jefe de familia disfruta de buena salud.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo de ambos cónyuges. El jefe de familia se desempeña como transportista de fruta de Palma Africana y Doña Aura se desempeña en oficios domésticos, entre ambos aportan un ingreso promedio al mes por un monto de ¢ 402.950.00 (cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta colones exactos). Con los que cubren sus necesidades y servicios básicos.

1.3.- La familia reside en la parcela a titular desde hace más de 30 años. Refieren que la adquirieron de manera pacífica, ingresaron al lugar por iniciativa propia, por encontrarse este sin dueño. En la actualidad en el lote existen tres (3) viviendas, la principal donde vive la pareja y en las otras dos viven dos hijos cada uno con sus propias familias. Ambos hijos renuncian a cualquier derecho que podrían tener sobre la propiedad, esto según los folios # 000089 y 000090 del expediente.

La vivienda principal es de zócalo en block y la segunda planta de madera, consta de cuatro habitaciones, ocupada únicamente por Don Walter y Doña Aura.

La extensión del lote obedece a que en un inicio estos terrenos ubicados en el Proyecto Bambil # 1, 2, 3 y 4 del Distrito Guaycará, Golfito, fue un “Proyecto de Parcelas”, que se dio a las familias con el propósito de que las aprovecharan



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

también para el cultivo de autoconsumo. En un inicio tal vez si se cultivó la tierra, pero hoy en día las familias no lo hacen.

El señor Hidalgo Céspedes Walter, aparece con una propiedad de 420 m² ante el Registro, donde es dueño de un tercio del inmueble; es una herencia que les dejó su papá, a él y a sus dos hermanos, en dicha propiedad vive en la actualidad su madre biológica, tal como así lo manifiesta en un documento que consta en el expediente, folio # 0000096.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 426 de puntaje y en grupo 2; sin embargo, según la FIS de agosto 2008, la familia calificaba en Pobreza Extrema con 363 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, acogiéndose a lo indicado en el oficio # DSPC-0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre 2018, folios # 000097 y 000098.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 15 del Proyecto Bambel # 3, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87709-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0035-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Hidalgo Céspedes Walter Ruíz Solís Aura Isabel	6-215-178 6-230-401	Donación	P-179614-1994	6-87709-000	26.411.00	40.937.050.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del nombramiento de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 ANÁLISIS DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR EL APODERADO GENERALÍSIMO DE LA EMPRESA JIMÉNEZ & TANZI S. A., SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2775-2019.

El Lic. Juan Carlos Laclé, Gerente General explica que lo que se está solicitando al Consejo Directivo es devolver a la Gerencia el oficio IMAS-GG-2775-2019, para que se determine el acto administrativo que será conocido por este órgano, esto a solicitud de la Licda. Gabriel Carvajal, Asesora Jurídica General, es necesario que se tome el acuerdo en esos términos, para que sea conocido en una próxima sesión.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 538-11-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Devolver a la Gerencia General el oficio IMAS-GG-2775-2019, para que aclare cuál es el acto administrativo que requiere de este Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO A RACSA EN LA CONTRATACIÓN No. 2015CD-000116-0005300001 DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA”, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2783-2019

El Lic. Juan Carlos Laclé Castro, Gerente General informa que la institución en el año 2015 realiza la contratación para el Sistema de Atención y Ciudadanía con el Instituto Costarricense de Electricidad, a esto se le ha conocido como el SACI que es el call center, esta es la contratación No. 2015CD-000116-0005300001.

En días anteriores se conversó con este Consejo Directivo respecto al superávit y se ha mencionado en varias ocasiones que se asciende a un monto de deuda con el ICE de más de un millón de dólares, los cuales están claramente indicados al 20 de octubre es un \$1,081,971.47 (un millón ochenta y un mil novecientos setenta y uno con 47/100 centavos de dólares americanos).

El problema que se tiene es que el ICE LE cede sus derechos a RACSA, pero la institución contrató al ICE, entonces se hace una serie de solicitudes al ICE, para que precise la forma y el mecanismo por el cual se puede hacer el pago a ellos.

Se emite oficios tanto a la Presidencia Ejecutiva del IMAS, como de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Electricidad, y en la primera solicitud que se le hace al ICE indica que el Grupo ICE-RACSA es la empresa que ejecuta las obligaciones contraídas por el ICE en el contrato, que corresponde a esta contratación con el IMAS y que incluye lo relativo a la ejecución del contrato soporte facturación, entre otros elementos que se consideran relevantes.

Esto da mayor pie para poder hacer algún ajuste y se le hace una nueva solicitud de aclaración al ICE y por ese medio el señor Francisco Calvo, Gerente General de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

RACSA y la señora Ileana Rodríguez Quirós, Asesora Jurídica del ICE, remite un documento en el cual se indica como se puede proceder, lo cual también es analizado por la Asesoría Jurídica institucional, quien indica dos figuras vinculadas con el tema.

Una es la sesión de derechos de pago, regulado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y sesión del contrato, según artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En relación con la primera figura se analiza lo siguiente: “conforme a lo anterior y considerando la urgencia de necesidades de realizar los pagos respectivos al ICE, esta nueva asesora recomienda primeramente realizar la sesión de facturas como medida inmediata, para posterior realizar la sesión del contrato.

Es importante que este Consejo Directivo conozca que el contrato con el ICE está por finalizar en el mes, por lo que se está solicitando poderle dar su autorización para la sesión de los derechos de pago a la contratación directa a RACSA. Además, de los solicitado en un oficio, se está solicitando autorización a la Administración hacer los ajustes necesarios a nivel de pedido en el sistema SAP, con el fin de proceder con el pago respectivo. De igual manera, ordenarle a la Proveeduría Institucional y al Administrador del contrato documentar todas las actuaciones en el expediente electrónico que se encuentra en el SICOP.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente manifiesta que este es un tema de todos los días en muchas empresas proveedoras, en cuanto que por una u otra razón solicitan la sesión de la facturas, una práctica regulara en la ley contratación, además, es en el mismo grupo comercial.

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica a.i., dice que de acuerdo a la documentación que se aporta el Gobierno Digital ha sido el encargado a través de toda la vigencia de esta contratación de ejecutar lo pertinente y las obligaciones atinentes.

El Gobierno Digital en su momento pertenecía al ICE, por acuerdo confidencial se traslada a RACSA y durante todo el tiempo de ejecución de esta contratación siempre se ha dado y mantenido ese servicio con Gobierno Digital; entonces, lo único que está haciendo el ICE fue el traslado de Gobierno Digital a RACSA, pero para efectos del IMAS ni siquiera lo ha percibido, porque el ICE ha mantenido sus obligaciones como sujeto contratado en el tema y RACSA lo que ha dado es el servicio a través del Gobierno Digital que le fue trasladado. En este caso

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

específico la cuestión solo es para efectos de pago, las obligaciones y todo lo atinente al contrato como tal, lo sigue manteniendo el ICE, y no hay ninguna afectación respecto a cualquier tipo de cobro de multas, que esta contratación pudo haber generado algo respecto a eso.

Cualquier otra obligación de incumplimiento, todo el tema de respaldo para el IMAS se mantiene con el ICE, a través de esta figura que es solamente para efectos de pago, y lo que se hace es una sesión de facturas.

Aclara, que no se está haciendo un traslado de obligaciones, ni nada por el estilo, sino es para poder hacer la cancelación específico del servicio ya recibido y que el IMAS tiene contratado con el ICE, y RACSA como parte del grupo económico efectivamente conformado.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente recomienda no extrañarse de encontrar este tipo de solicitudes, incluso asociadas a otras, porque generalmente cuando hay factoreo, ejemplo, que un proveedor necesita adelantar una factura que saben que el IMAS le pagaría, se le pide a una entidad financiera que le adelante, luego esa factura pide que se consigne a favor de esa otra entidad. Es sumamente común que ambas figuras caminen en conjunto

Al no haber ninguna otra observación, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo,

ACUERDO No. 539-11-2019

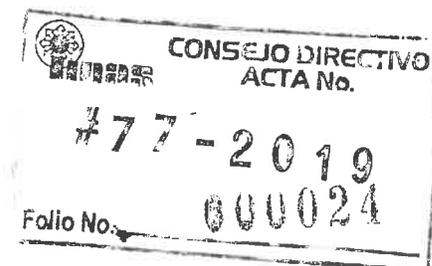
CONSIDERANDO

- 1) En el marco de la contratación No. 2015CD-000116-0005300001 "Contratación de Servicios de un Sistema de Atención a la Ciudadanía" el IMAS no ha podido pagar por problemas de facturación del ICE los servicios pendientes de cuatro meses de facturación del 21 de junio del 2019 al 20 de octubre del 2019 por un monto de \$1,081,971.47 (un millón ochenta y un mil novecientos setenta y uno con 47/100 centavos de dólares americanos), lo cual implica un riesgo para la institución de que dichos recursos queden como superávit.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019

- 2) Mediante oficio 5500-0527-2019 del 10/10/2019, suscrito por la señora Hazel Cepeda Hodgson, Gerente General del ICE, se le plantea al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS, "... que en acatamiento de lo acordado por la casa matriz del Grupo ICE, RACSA, es la empresa que ejecutará las obligaciones contraídas por el ICE en el contrato que corresponde a la contratación 2015CD-000116-0005300001 con el Instituto Mixto de Ayuda Social, incluyendo lo relativo a la ejecución del contrato, soporte y facturación, entre otros elementos que se consideren relevantes".
- 3) Por medio del oficio IMAS-PE-1020-2019 del 14/10/2019, suscrito por la señora Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho de la Presidente Ejecutiva del IMAS, se le solicita el criterio jurídico a la señora María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica de la institución, respecto a lo señalado en el oficio 5500-0527-2019 del ICE.
- 4) A través del oficio GG-1432-2019 del 30/10/2019, suscrito por la señora Illiana Rodríguez Quirós, Directora Asesoría Jurídica y el señor Francisco Calvo Bonilla, Gerente General de RACSA, se remite al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS, y a la señora María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica del IMAS, complemento al oficio 5500-0527-2019 del ICE respecto a la facturación y ejecución de obligaciones por parte de RACSA del servicio Sistema de Atención a la Ciudadanía contratado por el IMAS al ICE mediante contratación N° 2015CD-0000116-0005300001.
- 5) En atención a los puntos señalados anteriormente, la Asesoría Jurídica remitió el oficio IMAS-PE-AJ-1381-2019, mediante el cual expone las dos figuras jurídicas vinculadas a la temática, a saber: cesión de derechos de pago regulado en el artículo 36 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y la cesión del contrato, según el artículo 217 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa. En relación con la primera figura, dicha área asesora finaliza el oficio con lo siguiente:

"Conforme a lo anterior y considerando la urgente necesidad de realizar los pagos respectivos al ICE, esta Unidad Asesora recomienda primeramente realizar la cesión de facturas como medida inmediata y posteriormente realizar la cesión del contrato".
- 6) Por medio del oficio IMAS-PE-1167-2019 del 20/11/2019, suscrito por la señora Mónica Acosta Valverde, Jefa de Despacho de la Presidente



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

Ejecutiva del IMAS, se remite al señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del IMAS, el oficio GG-1432-2019 de RACSA y se le solicita brindarle el seguimiento respectivo.

- 7) A través del oficio IMAS-SGDS-ASIS-488-2019 del 20/11/2019, suscrito por el señor Esteban Llaguno Thomas del Área de Sistemas de Información Social con el visto bueno de la señora Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, se remite al señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, presentar ante el Consejo Directivo la solicitud de autorización de cesión de derechos de pago a RACSA para continuar con el proceso de ejecución de la contratación N° 2015CD-0000116-0005300001.
- 8) Que mediante oficio IMAS-GG-2783-11-2019 del 22 de noviembre del 2019, el Msc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del IMAS, traslada a este Consejo Directivo, los informes mencionados supra.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Se autoriza la cesión de los derechos de pago de la Contratación Directa No. 2015CD-000116-0005300001 "Contratación de Servicios de un Sistema de Atención a la Ciudadanía", según el artículo 36 del Reglamento de la Ley de contratación administrativa, a la empresa RACSA del GRUPO ICE durante el período de vigencia de esta.
2. Se autoriza a la Administración a hacer los ajustes necesarios, a nivel de pedido, en el Sistema SAP, para proceder al pago respectivo.
3. Se les ordena a la Proveeduría Institucional y al Administrador de Contrato, a documentar todas las actuaciones en el expediente electrónico en SICOP.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras Directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA No. 77-11-2019**

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente indica que en el presente punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:40 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
RESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA